

RESOLUCIÓN No. 043-CEAACES-SE-10-2017

El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Considerando:

- Que** el artículo 353 de la Constitución de la República establece que el sistema de educación superior se regirá por: “1. Un organismo público de planificación, regulación y coordinación interna del sistema y de la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva. 2. Un organismo público técnico de acreditación y aseguramiento de la calidad de instituciones, carreras y programas, que no podrá conformarse por representantes de las instituciones objeto de regulación”;
- Que** los artículos 171 y 173 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) establecen que el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CEAACES) es el organismo público, técnico, con personería jurídica y patrimonio propio, con independencia administrativa, financiera y operativa, que norma la autoevaluación institucional y ejecuta los procesos de evaluación externa, acreditación, clasificación académica y el aseguramiento de la calidad de las instituciones de educación superior, de sus carreras y programas;
- Que** el artículo 101 de la LOES prescribe: “El Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior aprobará el Reglamento que regulará las actividades de los evaluadores externos y de todos los especialistas, consultores y funcionarios; y, el Código de Ética en el que se hará constar los requisitos, las incompatibilidades, prohibiciones y su forma de selección.”;
- Que** el artículo 172 de la norma citada en el considerando que antecede determina: “Los miembros del Consejo, Comité Asesor, las y los funcionarios y las y los servidores del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior deben someterse al Código de Ética.”;
- Que** el Pleno de este Consejo, en su Quincuagésima Quinta Sesión Extraordinaria, desarrollada el 26 de julio de 2013, mediante Resolución No.001-055-CEAACES-2013, expidió el Reglamento Interno del CEAACES, norma que fue reformada mediante Resolución No. 023-CEAACES-SE-06-2014, de 27 de marzo de 2014; Resolución No. 926-CEAACES-SO-15-2016, de 20 de junio de 2016; y, Resolución No. 964-CEAACES-SO-28-2016, de 18 de octubre de 2016;
- Que** el artículo 13 del Reglamento Interno del CEAACES establece como deber y atribución del Pleno de este Organismo: “d) Aprobar y modificar las normas internas del CEAACES”;
- Que** el Pleno de este Organismo, el 15 de noviembre de 2011, aprobó el Código de Ética del CEAACES;
- Que** el artículo 18 del Código de Ética del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior establece: “Se crea el Comité de Ética del CEAACES, integrado por tres miembros designados mediante resolución del Consejo para un período de un año, quienes serán seleccionados entre los Consejeros y directores de área, y tendrán derecho a voz y voto. Asistirán al Comité de Ética el Coordinador General de Asesoría Jurídica, o quién haga sus veces, y el Director de Talento Humano, quienes participarán con

voz pero sin voto. Este último tendrá la calidad de Secretario del Comité. De entre los tres miembros con voz y voto, se designará al Presidente del Comité, quien además tendrá voto dirimente. En los casos de ausencia temporal o definitiva de cualquiera de los miembros del Comité de Ética, el Consejo designará su reemplazo.”;

Que mediante Resolución No. 602-CEAACES-SE-19-2015, de 30 de septiembre de 2015, el Pleno de este Consejo integró el Comité de Ética de este Organismo, de la siguiente manera: Dr. Nelson Medina, Consejero del Organismo; Ing. Paola Lasso, Directora de Aseguramiento de la Calidad; y, Dr. Holger Capa, Consejero del Organismo, quien preside el mencionado Comité;

Que es necesario designar a los integrantes del Comité de Ética del CEAACES; y,

En ejercicio de las atribuciones conferido por la Ley Orgánica de Educación Superior y el Código de Ética del CEAACES,

RESUELVE:

Artículo único.- Designar como miembros del Comité de Ética del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior al Dr. Mauro Cerbino, Consejero de este Organismo; a la Dra. Mónica Peñaherrera, Consejera de este Organismo; y, al Dr. Nelson Medina, Consejero de este Organismo, quien lo presidirá.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- La designación realizada a través de la presente Resolución, de conformidad con el Código de Ética de este Consejo, estará vigente hasta el 12 de abril de 2018.

Segunda.- Notificar la presente Resolución al Dr. Nelson Medina, Dra. Mónica Peñaherrera, y Dr. Mauro Cerbino, miembros del Comité de Ética del CEAACES.

Tercera.- Notificar la presente Resolución al Coordinador General de Asesoría Jurídica del CEAACES.

Cuarta.- Notificar la presente Resolución al Director de Talento Humano del CEAACES.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., en la Décima Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, llevada a cabo a los doce (12) días del mes de abril de 2017.


Francisco Cadena
PRESIDENTE DEL CEAACES



En mi calidad de Secretario General del CEAACES, **CERTIFICO** que la presente Resolución fue discutida y aprobada por el Pleno del Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, en la Décima Sesión Extraordinaria, llevada a cabo el doce (12) de abril de 2017.

Lo certifico.-


Juan José Cordero
SECRETARIO GENERAL DEL CEAACES

